RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00300-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JERRY CAMARGO JIMENEZ.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

INFORME SECRETARIAL.
Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia, en el cual el apoderado de la parte demandante, Doctor VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA, desiste de la demanda. . Igualmente le informo que revisado el expediente no se encontraron oficios de embargo de remanente o del crédito, anexado al mismo y consultado a los compañeros por correo electrónico, informaron no tener pendiente.Sírvase proveer. Barranquilla, julio 6 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Julio seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante, JERRY CAMARGO JIMENZ, mediante apoderado, doctor VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA, manifiesta que desiste de las pretensiones de la presente demanda en contra de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, así como también solicita en la misma, que no sea condenado en costas y perjuicios

Así las cosas y cumplido con el acuerdo establecido en el numeral 4 del Artículo 316, del Código General del Proceso, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda Verbal a favor de la parte demandada UNIVERSIDAD METROPOLITANA, presentado por la parte demandante mediante apoderado, doctor VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA, de conformidad con lo estatuido en el artículo 314 del Código General Del Proceso.

2. En consecuencia, terminarse el presente proceso y archívese el expediente con las anotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bc95529d1581aa25679e1ad05e05abaef980f49b82feb59affb23287cafab7**

Documento generado en 06/07/2022 11:17:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica